

APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

HUEPIL, 09 DE AGOSTO 2017.

VISTOS : 1) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
2) El art. n° 3 de la Ley 19.880 establece base de los procesos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
3) El Decreto Alcaldicio N° 3379 de fecha 29 de Noviembre del 2016 que aprueba el Presupuesto del depto. Comunal de Salud, año 2017.
4) La resolución n° 1600 de 2008, Contraloría General de la República.
5) Modificación cuentas de gastos del Depto. de Salud.
6) La aprobación del Honorable Concejo Municipal, en reunión ordinaria n°22 y según acuerdo n°115 fecha de 14 de Julio del 2017.

DECRETO ALCALDICIO N° 2308

1.- Aprueba modificación presupuestaria de la siguiente forma:

1.- MODIFICACION PRESUPUESTARIA

AUMENTA Y DISMINUYE GASTO

CUENTAS GASTOS DEPARTAMENTO			
Concepto Presupuestario		Aumento	Disminución
Código	Denominación		
21	C x P Gastos en personal		
2101	Personal de Planta		
001001	Sueldos base		\$ 56.947.910
004002	Asig. De Zona, Art 26, de la Ley 19.378		\$ 14.236.994
001015001	Asig. Única, Art 4. Ley n°18.717		\$ 2.445.694
001028002	Asig. Por desempeño en condiciones difíciles		\$ 11.644.527
044001	Asig. De atención primaria municipal		\$ 56.947.910
002002001	Otras cotizaciones previsionales		\$ 32.998.192
2102	Personal a Contrata		
004002	Asig. De Zona, Art 26, de la Ley 19.378		\$ 800.000
22	C x P Bienes y servicios de consumo		
02003	Calzado		\$ 1.000.000
04008	Menaje para oficina, Casinos y Otros		\$ 100.000
06004	Mantenimiento y reparación de maquinas y equipos de oficina		\$ 100.000
06005	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos de producción		\$ 500.000
07003	Servicios de encuadernamiento y empaste		\$ 50.000
08011	Servicios de producción y desarrollo de eventos		\$ 250.000
09002	Arriendo de edificios		\$ 240.000
09005	Arriendo de maquinas y equipos		\$ 200.000
11999	Otros(Servicios técnicos y profesionales)		\$ 12.200.559

21	C x P Gastos en personal		
2101	Personal de Planta		
001009007	Asig. Especiales Transitoria, Art 45, ley nº19.378	\$ 6.487.135	
2102	Personal de Contrata		
001001	Sueldos base	\$ 60.945.874	
001014001	Asig. Única, Art 4. Ley nº18.717	\$ 2.657.260	
001042001	Asig. De atención primaria municipal	\$ 60.945.874	
004006	Comisiones de servicio en el país	\$ 500.000	
2103	Otras remuneraciones		
001	Honorarios a suma alzada- Personas Naturales	\$ 37.600.000	
999999	Otras	\$ 4.001.967	
22	C x P Bienes y servicios de consumo		
04004	Productos Farmacéuticos	\$ 2.000.000	
04010	Materiales para mantenimiento y reparación de inmuebles	\$ 500.000	
04013	Equipos menores	\$ 300.000	
05001	Electricidad	\$ 800.000	
05002	Agua	\$ 685.078	
08007	Pasajes, fletes y bodegajes	\$ 538.039	
08999	Otras(Servicios Generales)	\$ 12.200.559	
29	C x P Adquisición de Activos no financieros		
05999	Otros	\$ 500.000	
	Totales	\$ 190.661.786	\$ 190.661.786

APRUEBESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



DISTRIBUCION

- CONTRALORIA REGIONAL DE BIO BIO
- SR.GOBERNADOR PROVINCIAL DE BIO BIO
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO OF. PARTES MUNICIPALIDAD
- ARCHIVO DEPTO. SALUD (2)

FDA/GPL/FSF/mppc

